

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXVII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1969 — N° 150

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
JULIO SALAS VIVALDI
CARLOS PECCHI CROCE
PABLO SAAVEDRA BELMAR
RENATO GUZMAN SERANI
MARCEL POMMIEZ ILUFI

(Delegado Estudiantil)

* * *

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)

sin hacerse estática, pues nada puede ser estático en un mundo en evolución.

Así, pues, los Juristas tenemos la profunda responsabilidad de enfrentarnos con este mundo cambiante; producto de cambios que ocurren ante nuestros ojos día tras día; de cambios en las relaciones sociales y en las relaciones de unas naciones con otras; de íntimos contactos que van surgiendo y que se establecen entre todos los países del mundo, anulando las distancias y haciendo que cada nación sea virtualmente vecina de todas las demás; cambios que producen profunda alteración en materia de Derecho Internacional o, para el caso, de cualquier otra rama jurídica.

Todos éstos son problemas que se plantean en un nuevo marco, en un nuevo ambiente. Es difícil abordarlos de manera desapasionada, pero, estoy seguro que los Abogados, hombres acostumbrados al estudio frío de los problemas, sabrán hacer tal cosa.

Es ésta, a mi juicio, la gran tarea a que está llamada hoy la Abogacía. Sus perspectivas futuras están ahí. Al ejercer la profesión, en cualquiera de sus campos; al sugerir e intervenir en materias relacionadas con los estudios de Derecho; al actuar en funciones legislativas o administrativas. Al actuar como Abogados, en una palabra.

La misión y obligaciones de los Abogados tienen una urgencia e importancia cada vez mayores. En buena medida incumbe a los Abogados planear la estructura y organización de la Sociedad y elaborar las formas más apropiadas para las nuevas Instituciones; incumbe a los Abogados descubrir los procedimientos y métodos que permitan conciliar el desarrollo económico, social y técnico de las Sociedades con la necesidad de establecer Instituciones libres, basadas en la Ley, en cuyo seno florezca la libertad individual. No hay conflicto, ni contradicción, entre estas dos necesidades. El respeto a los derechos permanentes de la persona humana y el progreso económico no son, ni han sido, conceptos antagónicos. Todo lo contrario.

Por ello, con el objeto de lograr el progreso creciente del Derecho, de obtener la adaptación de sistemas e instituciones basados en los principios fundamentales que nos inspiran, nosotros, en nuestra calidad de juristas, debemos realizar permanentemente una obra de divulgación. Hemos de demostrar y explicar que el Derecho no constituye una filosofía destinada a mantener la Sociedad en condiciones regresivas y estáticas, y que, por el contrario, es una noción dinámica, vital y flexible, enteramente susceptible de adaptarse al desenvolvimiento económico y social de los nuevos tiempos.

He aquí nuestra tarea y nuestro futuro.

**DISCURSO DEL SEÑOR HUGO TAPIA ARQUEROS, VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE CONCEPCION**

Termina con esta Sesión de Clausura el Sexto Congreso Nacional de Abogados y mis palabras son de gratitud para todos los que contribuyeron a su realización y desarrollo. Ellas alcanzan, en primer término, a los abogados que han participado en las Comisiones de estudio prepa-

ratorias y, también, a los que en el seno del Congreso intervinieron en él; son extensivas, asimismo, al Consejo General del Colegio y a los diversos Consejos Provinciales por la colaboración prestada al de Concepción, a quien correspondió la organización del Torneo, y a todos los colegas que, haciendo un alto en sus jornadas habituales, se dieron tiempo para demostrar su preocupación por el Congreso.

Gratitud particular tenemos hacia los Poderes del Estado, los que encabezados por Su Excelencia el Presidente de la República, por el Presidente del Senado, por el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema y por el Ministro de Justicia, prestigiaron al Congreso, haciéndonos oír, varios de ellos, su voz autorizada.

Igualmente, no podemos silenciar la ayuda recibida de la Corte de Apelaciones de Concepción, al permitir que en sus dependencias pudieran sesionar las diversas Comisiones y que en este mismo recinto tuvieran lugar el acto inaugural y el de clausura y debemos, públicamente, testimoniar nuestros agradecimientos al señor Intendente de Concepción por su personal dedicación para que el Congreso alcanzara el éxito obtenido.

Y dentro de esta enumeración incluimos la eficaz contribución de la Universidad de Concepción, como consta a todos los Congresales, y la de la prensa penquista, al destacar, como lo ha hecho, la importancia y alcances de la Convención.

Reciban, todos, la afectuosa gratitud del Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción, en cuyo nombre hablo.

* * *

Ya en la sesión inaugural los diversos oradores se refirieron, con brillo y profundidad, al papel del jurista en una sociedad de cambios; a los problemas de la Abogacía en Chile y al criterio que sobre ellos tienen el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y la Orden de Abogados de Chile y en esta sesión escucharemos otros pareceres sobre los mismos tópicos en la opinión del Consejo General del Colegio y de la Universidad de Concepción.

Séame permitido, ahora, en nombre del Consejo Provincial de Concepción, insistir en algunos aspectos que, a nuestro juicio, pueden revestir importancia para el papel que deben desempeñar los abogados.

Desde luego, y bien lo hacía resaltar en su discurso el Presidente del Consejo General, don Alejandro Silva Bascañán, el abogado se ve enfrentado ante cambios profundos que afectan a toda la sociedad y el jurista no puede permanecer indiferente ante ellos. Hace años Ortega constató la rebelión de las masas y Oswald Spengler, con algún pesimismo, advirtió que, paralelamente al hombre-masa, los notables progresos de la técnica llevaban al hombre a ser un esclavo de la máquina, y hoy día los prodigiosos avances de un mundo cada vez más dominado por la tecnocracia nos llevan a pensar que el mundo feliz que describía Huxley en la novela del mismo nombre puede no ser una utopía sino una amenazante realidad.

Estos cambios, cada vez más insistentes y acuciantes, que pasan del campo meramente especulativo al de una realidad concreta y tangible, nos permiten hablar, con alguna propiedad, que ya estamos en una nueva Era de la Historia. Hace años Berdiaef nos dijo, proféticamente, en las

LA ABOGACIA, SU SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

101

primeras líneas de un libro genial y torturante, como corresponde a un discípulo de Dostoiewsky, que asistimos al fin del Renacimiento y es que el individualismo en lo artístico, seguido del religioso y filosófico, con el libre examen y el cartesianismo, desemboca en el individualismo en lo económico, vale decir, en el liberalismo y éste, por aplicación estricta de sus propios principios, fundados en el triunfo del más fuerte o mejor dotado sobre el más débil, o sea, en el darwinismo social nos conduce al capitalismo y al imperialismo. La Trilogía del 89, irónicamente, significa hoy día Libertad para el mal; Igualdad de miseria y Fraternidad de Caín.

Obviamente, estos cambios llegan al campo del Derecho y se traducen, en él, o, por mejor decir, deben traducirse, en una nueva legislación que, como meta, debe concretar en fórmulas de Derecho estas aspiraciones de una nueva sociedad.

El jurista, así, debe, primeramente, estar atento a estas transformaciones; debe saber que existen; debe indagar sus causas y debe poner su mayor dedicación en saber conducir las justas aspiraciones de una sociedad que ya no quiere estar enderezada a un mero lucro individual sino que aspira, con sistemas nuevos, acordes con nuestro tiempo, en lo político a una mayor participación de quienes integran el cuadro social y en lo económico a una más justa distribución de la riqueza.

El problema es delicado porque hay cambios urgentes que deben realizarse y ello supone soluciones a corto plazo y, por otra parte, el hombre de Derecho no debe limitarse a constatar una realidad sino que, cumpliendo con su función, debe, principalmente, saber anticiparse a las necesarias transformaciones que requiere la sociedad. Al no ocurrir ello puede acontecer el fenómeno observado en tantos países que con una estructura atrasada, de corte individualista, pretenden realizar una política socialista para la que no están habilitados.

Lo dicho supone una responsabilidad que, primeramente, alcanza al conocimiento de los grandes principios que informan la Ciencia del Derecho y, paralelamente, un conocimiento de los mismos principios de otras disciplinas, particularmente de las sociales. Así, el jurista, para ser digno de tal nombre, debe, a lo menos, poseer conocimientos que le permitan entender lo que ocurra en lo político, en lo económico, en lo filosófico, en lo artístico. De no ser así, no entenderá su tiempo, ni la tónica de él, y carecerá de todo derecho para limitarse a criticar sin dar, en la medida de sus fuerzas, un aporte constructivo a los cambios que de palabra reclama.

En este orden de ideas no debemos olvidar —y un Profesor lo hacía notar hace pocos días— que, posiblemente, los abogados seamos los últimos humanistas dentro de una sociedad tecnocrática que insensiblemente quiere reducir todo a una mera eficiencia, al través de fórmulas, computadoras y aparatos electrónicos. No podemos abdicar a nuestro derecho a ser hombres y debemos rebelarnos ante todo intento a transformarnos en robots. Lo expuesto significa el cuidado con que debemos templar nuestras armas; ellas están constituidas exclusivamente por la palabra, oral y escrita, y si no sabemos lo que queremos o, lo que es peor, aunque lo sepamos, si no sabemos darlo a conocer, traicionamos nuestra vocación y, todavía, con daño a terceros.

Dentro de este enfoque se comprende la importancia que revisten los estudios de Derecho, que no tienen por qué estar enderezados, como

se vio en el Congreso, a habilitar exclusivamente para la Abogacía. Dichos estudios, a mi entender, suponen, una competencia grande en el Profesor, designado solamente por su excelencia académica, y, además, programas completos de la respectiva disciplina, elaborados inteligentemente y debidamente correlacionados unos con otros, en los que, en general, deba eliminarse todo lo que sea supérfluo, accesorio o mero academicismo. En ambos aspectos las Universidades deben ser celosas y no admitir ningún tipo de presiones.

El Abogado tiene que comprender, cada vez mejor —y el Congreso cuidó de advertirlo—, que los solos conocimientos impartidos en las Escuelas de Derecho son insuficientes; ellos deben completarse con cursos de post-grado, seminarios, y, en general, con informaciones suficientes que, a lo menos, indiquen los cambios de la legislación y las nuevas orientaciones de la jurisprudencia. Es casi prácticamente imposible estar al día en estos cambios mediante la sola investigación aislada del abogado y tanto las Universidades como el Colegio de Abogados deben abordar y solucionar esta deficiencia.

Los problemas que tiene la Abogacía indican que debe darse al Colegio toda su real importancia y que todos los miembros de la Orden deben contribuir con sus esfuerzos a una tarea que es común. Sin esta colaboración los Consejos poco podrán hacer.

* * *

Estamos conscientes de estar viviendo, más que en una nueva encrucijada de la Historia, en una nueva Epoca, como también lo estamos de que hay reformas urgentes que efectuar y que una nueva legislación debe reemplazar a la que ya cumplió su cometido y, a la vez, procurar dar acertada solución a los problemas de nuestro tiempo.

Pero, junto con reconocer la necesidad de otras normas jurídicas y la urgencia de la revisión de nuestro Códigos básicos —cosa ya reclamada en el Segundo Congreso Nacional de Abogados realizado en esta misma ciudad—, debe tenerse presente que la Ley no es la única fuente de Derecho y que, en todo caso, ello nunca podrá abarcar a todo el Derecho y, menos identificarse con él, que era la meta que intentó alcanzar el Positivismo Jurídico. Por lo mismo, los solos cambios de estructuras, por muy profundos que sean, y cuya necesidad y urgencia reconocemos una vez más, no son suficientes si, en definitiva, el hombre no está también, dispuesto a este cambio, a esta transformación, y cuando aludimos al hombre entendemos no un mero concepto, una especie de abstracción, como pareció entenderlo cierta vaga filosofía, sino cada hombre, cada uno de nosotros que, con los datos suministrados por las circunstancias exteriores y con los procurados por la experiencia interna, sepa vencer y dominar la Realidad que lo rodea y sepa, también, que en el mal que existe cada uno tiene su parte de culpa porque, si calamos más hondo, la fuente del mal se encuentra, también, en cada uno de nosotros.

Nada sacaremos, entonces, con buenas leyes, si junto a ellas no tenemos el coraje bastante para saber cambiar en lo íntimo de nuestro

LA ABOGACIA, SU SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

103

ser, en términos tales que sepamos ver en cada hombre a un hermano nuestro, que debe tener nuestro mismo destino, porque en esta empresa somos todos solidarios y nadie, aisladamente, egoístamente, logrará su propia salvación.

Con todo, un fin justo —y lo es procurar un mundo mejor— supone siempre medios correctos y no lo son los que vulneran los derechos del hombre como persona. Así, si sostenemos que el contrato es ley para las partes, no estamos afirmando tanto la excelencia del principio de la autonomía de la voluntad —en el que nadie confía hoy, puesto que más bien el principio es justamente el contrario, o sea, el contrato de adhesión o alguna forma de contratación dirigida—, sino que lo que reafirmamos con la fórmula de la ley del contrato es el respeto a la palabra empeñada, norma moral que es consecuencia de la enunciada por Ulpiano como uno de los principios supremos del Derecho: vivir honestamente.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Congreso deben traducirse en realidades. Ello depende de todos y de cada uno de nosotros porque todos formamos la Orden de Abogados. Sin esta firme convicción todo quedará en el papel y las cosas seguirán iguales. Ello es peligroso porque la impaciencia y la frustración pueden llevar a consecuencias que no podemos predecir en su integridad.

* * *

No sé si Uds. han tenido la oportunidad de contemplar el maravilloso retrato de Tomás Moro debido al pincel de Holbein el Joven. Es una tela impresionante, y el genio del pintor supo coger lo más íntimo y destacado del carácter del Canciller de Enrique Octavo: la serenidad de un rostro grave, de facciones varoniles, que revela la persona consciente de su tarea.

Tomás Moro nos da una lección que perdura hasta nuestros días. En un problema aparentemente sin mayor transcendencia, cuando se iniciaba el proceso que terminó con la ruptura de Inglaterra con Roma, como era el referente al juramento de fidelidad al rey, en donde no estaba en juego ningún dogma y en el que, por lo mismo, podía condescenderse ante la presión de la familia y de los amigos, el Canciller inglés, admitiendo que él podía estar equivocado, amablemente, cortésmente, rechazó prestar juramento, sólo por una razón: porque, en conciencia, creía que no podía hacerlo. Ello le significó la pérdida de su cargo, la separación de su familia, la cárcel y la muerte. Todo lo aceptó serenamente, sin ostentaciones, con tranquilidad, este hombre que era uno de los más cultos e inteligentes de su época, posiblemente porque su fe y su condición de jurista le indicaban que los principios tienen valor cuando se los aplica en su integridad y se llega a dar la vida por ellos y, bien lo sabéis, nadie tiene mayor amor que el que da su vida por sus amigos.